

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97.2.2.1. 0001480

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías informa que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, al no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No 979 de 30 de Junio de 1993, dentro del plazo concedido por esta Superintendencia;

Exp. Nombre de la Compañía	Constitución			Ins. Regr. Mercantil		
	Cantón	Not.	Fecha	Cantón	No.	Fecha
06922 FINVERTRUST S.A.	GUAYAQUIL	21	92.04.27	GUAYAQUIL	5987	92.08.15
55881 GELINDO S.A.	GUAYAQUIL	21	88.12.27	GUAYAQUIL	288	88.02.02
27580 GERMANISCHER LLOYD ECUADOR CIA LTDA	GUAYAQUIL	21	88.10.08	GUAYAQUIL	2418	88.10.24
44854 GILA S.A.	GUAYAQUIL	21	88.03.16	GUAYAQUIL	8840	88.08.16
55082 GOYAN S.A.	GUAYAQUIL	21	87.12.11	GUAYAQUIL	2322	87.12.23
58960 GRABEN S.A.	GUAYAQUIL	21	87.12.28	GUAYAQUIL	206	88.01.29
58928 HEJUS S.A.	GUAYAQUIL	21	90.12.04	GUAYAQUIL	71	91.01.10
58414 I.N.T.E.R.O.N.I.S. S.A.	GUAYAQUIL	21	90.11.28	GUAYAQUIL	3448	90.12.21
28830 IMPORMED CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	90.08.18	GUAYAQUIL	1821	90.07.13
28510 IMPORTADORA CAMILO ALVARADO VEINTIMILLA CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	94.08.15	GUAYAQUIL	16912	94.11.04
28144 IMPORTADORA DAMIR CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	93.01.20	GUAYAQUIL	716	93.03.23
58518 IMPRISCA C.A.	GUAYAQUIL	21	91.04.22	GUAYAQUIL	8057	91.08.17
25500 INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA I.C.A. C LTDA	GUAYAQUIL	21	90.05.02	GUAYAQUIL	1606	91.05.11
28077 INDUSTRIA INDUOMEGA CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	82.08.30	GUAYAQUIL	659	82.07.08
68786 INDUSTRIA PESQUERA BAI DAL ASOCIADOS S.A. (IPEBASA)	GUAYAQUIL	21	90.11.12	GUAYAQUIL	83	91.01.15
65501 INFIVALORES S.A.	GUAYAQUIL	21	93.08.02	GUAYAQUIL	1949	93.07.13
28518 INMOBILIARIA BEJARANO MACIAS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	91.09.10	GUAYAQUIL	11768	91.10.24
29020 INMOBILIARIA DEL RIO RIOCEVOR C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	92.07.10	GUAYAQUIL	13189	92.12.02
58886 INMOBILIARIA JUDAMITA S.A.	GUAYAQUIL	21	89.11.08	GUAYAQUIL	034	95.01.16
67885 INMOBILIARIA ROCALLA INROCALLA S.A.	GUAYAQUIL	21	89.08.05	GUAYAQUIL	7066	89.05.23
41818 INTERFACTOR SA	GUAYAQUIL	21	92.12.18	GUAYAQUIL	1712	93.02.06
58087 INVERSIONES KAYTE S.A.	GUAYAQUIL	21	93.05.10	GUAYAQUIL	7863	93.08.16
58433 JANGER S.A.	GUAYAQUIL	21	84.09.13	GUAYAQUIL	7573	84.09.28
27154 LABORATORIOS FOTOGRAFICOS KINGCOLOR C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	90.04.12	GUAYAQUIL	1203	90.05.09
57412 LEVITON S.A.	GUAYAQUIL	21	90.04.11	GUAYAQUIL	6467	90.08.15
58803 LIGIERCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	90.12.03	GUAYAQUIL	3428	90.12.21
58373 LIMACORP S.A.	GUAYAQUIL	21	86.12.08	GUAYAQUIL	3086	87.04.23
42048 LIQUIDOS DEL MILAGRO CA LIMISA	GUAYAQUIL	21	89.09.08	GUAYAQUIL	2791	89.10.16
58184 LITERAM S.A.	GUAYAQUIL	21	91.05.30	GUAYAQUIL	1893	91.08.16
28750 LOPEZ & VITERI, COMISIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	93.03.10	GUAYAQUIL	1074	93.04.23
58516 MACATY S.A.	GUAYAQUIL	21	84.10.23	GUAYAQUIL	67	84.12.28
58902 MACLAREN S.A.	GUAYAQUIL	21	90.12.11	GUAYAQUIL	462	91.01.16
58554 MACRIRSA S.A.	GUAYAQUIL	21	90.08.13	GUAYAQUIL	1663	90.07.02
	GUAYAQUIL	21	94.03.02	GUAYAQUIL	5713	94.05.02
	GUAYAQUIL	21	89.05.03	GUAYAQUIL	6059	89.08.01
	GUAYAQUIL	21	91.05.30	GUAYAQUIL	1667	91.08.16
	GUAYAQUIL	21	92.01.30	GUAYAQUIL	538	92.03.10

Compañías que no cumplen con el mínimo de capital

OTTON MORAN RAMIREZ

19 ENE. 2006

NO 58375 MARISCOS DE EXPORTACION, MARIDEX S.A.
58631 MARTINICORP S.A.
58905 METROBAN S.A.
58940 MICROBYTE S.A.
57692 MILINIS S.A.
58867 MONTICASA S.A.
58335 MUNDIALTOP S.A.
58794 NAKAJIMA S.A.
58832 NANDUTI S.A.
58800 NEPALCO S.A.
58979 NILIS S.A.
58067 NIMASEMSA S.A.
27824 OFICINA DE COMPUTACION "OFFCOM CIA. LTDA."
57296 ORTIMEX S.A.
58783 OXIRUR S.A.
58428 PACERME S.A.

GUAYAQUIL	21	91.10.01	GUAYAQUIL	3433	91.10.22
GUAYAQUIL	21	91.01.08	GUAYAQUIL	789	91.03.20
GUAYAQUIL	21	91.08.10	GUAYAQUIL	1824	91.08.28
GUAYAQUIL	21	91.05.30	GUAYAQUIL	13688	91.12.18
GUAYAQUIL	21	90.12.03	GUAYAQUIL	14	91.01.03
GUAYAQUIL	21	90.11.05	GUAYAQUIL	3285	90.12.10
GUAYAQUIL	21	89.12.20	GUAYAQUIL	184	90.01.23
GUAYAQUIL	21	91.05.08	GUAYAQUIL	1655	91.08.14
GUAYAQUIL	21	93.03.10	GUAYAQUIL	1068	93.04.23
GUAYAQUIL	21	91.05.30	GUAYAQUIL	1885	91.08.18
GUAYAQUIL	21	91.08.13	GUAYAQUIL	6853	91.07.09
GUAYAQUIL	21	91.05.30	GUAYAQUIL	1685	91.08.18
GUAYAQUIL	21	90.12.03	GUAYAQUIL	3465	90.12.24
GUAYAQUIL	21	90.08.20	GUAYAQUIL	2488	90.09.14
GUAYAQUIL	21	89.12.08	GUAYAQUIL	1270	90.01.31
GUAYAQUIL	21	89.09.05	GUAYAQUIL	2709	89.10.04
GUAYAQUIL	21	90.08.18	GUAYAQUIL	2337	90.09.03
GUAYAQUIL	21	88.12.20	GUAYAQUIL	445	89.02.20
GUAYAQUIL	21	90.10.19	GUAYAQUIL	3063	90.11.15

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles o de la Propiedad de los cantones mencionados en el primer considerando de esta Resolución: a) inscriban esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Eduardo Franco Candell, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 97-2-2-1-000285 DICTADA EL
14 JUL 1997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA [REDACTED]

GUAYAQUIL, 14 JUL 1997
U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 97-2-2-1-000493 DICTADA EL
23 SEP 1997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA [REDACTED]

GUAYAQUIL, 23 SEP 1997
U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 98-2-2-1-000093 DICTADA EL
27 FEB 1998 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA *FORCAST S.A.*

GUAYAQUIL, 27 FEB 1998
U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 98-2-2-1-000094 DICTADA EL
27 FEB 1998 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA *INTERBANK S.A.*

GUAYAQUIL, 27 FEB 1998
U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

Guayaquil, a

16 ABR 1997

NOTIFIQUESE.- DADA, firmada en la Superintendencia de Compañías, en

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE DE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 97-2-100-2564 DICTADA EL
26 JUN 1997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA [REDACTED]
GUAYAQUIL, 26 JUN 1997
U. McCarthy J. J.
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 97-2-100-3680 DICTADA EL
27 AGO 1997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA [REDACTED]
GUAYAQUIL, 27 AGO 1997
U. McCarthy J. J.
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 97-2-100-598 DICTADA EL
23 OCT 1997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA [REDACTED]
GUAYAQUIL, 23 OCT 1997
U. McCarthy J. J.
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Disposiciones contenidas en la misma, a las que se hace referencia en el presente.

Que en el Diario Ecuatoriano en su edición correspondiente

CERTIFICO: Que en el Diario Ecuatoriano en su edición correspondiente al día martes veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete (Año 24 No. 8.672) se ha publicado el texto íntegro de las resoluciones masivas de disolución Nos. 97-2-2-1-0001388 a la 97-2-2-1-0001373; de la 97-2-2-1-0001392 a la 97-2-2-1-0001395; 97-2-2-1-0001420, de la 97-2-2-1-0001477 a la 97-2-2-1-0001492; y de la 97-2-2-1-0001583 a la 97-2-2-1-0001585 inclusive, expedidas por el Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil, el 16 de abril de 1997. - Que de la resolución No. 97-2-2-1-0001480 fueron excluidas las siguientes compañías en virtud de las resoluciones dictadas por el Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil que se indican a continuación:

MEDICINA ESTETICA (MEDIBESTEL) S.A. LTDA. Resolución No. 97-2-2-1-0001478 del 27 de febrero de 1997;

KLINSMAN S.A. Resolución No. 97-2-2-1-0002854 del 14 de julio de 1997;

LISEPISA S.A. Resolución No. 97-2-2-1-0004878 del 23 de octubre de 1997;

PADDA S.A. Resolución No. 97-2-2-1-0003650 del 27 de agosto de 1997;

MANKURSA S.A. Resolución No. 97-2-2-1-0002544 del 26 de junio de 1997;

FORCAST S.A. Resolución No. 98-2-2-1-0000917 del 27 de febrero de 1998;

IMMOBELUND S.A. Resolución No. 98-2-2-1-0000944 del 27 de febrero de 1998.

Asi mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de presentación de recurso alguno respecto de la disolución de las demás compañías referidas en la citada resolución masiva de disolución No. 97-2-2-1-0001480 del 16 de abril de 1997. - Guayaquil, 09 JUN. 1998

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, OFICINA DE BUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 52.844 a 52.862, número 13.631 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.930 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Acivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución de las

Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas; excepto MARISCOS DE EXPORTACION MARIDEX S.A., por haber cumplido con su capital mínimo; OXIRUR S.A. por cambio de denominación a REINGENIERIA DE PROCESOS S.A. REPROSA; e, INMOBILIARIA DEL RIO RIOCEVOR C. LTDA. y LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A. LIMISA, por no encontrarse inscritas en las fechas indicadas en esta Resolución. - Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.145.000- (EXONERADO DE DERECHO)

800 100 20

SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
COMUNICACION DE LA ADMINISTRACION

Queda inscrita la presente Resolución de fo-

ta 25.844 a 25.865, número 13.631 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.930 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCION No. 27-2-2-002824
JESON MORA RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAS

COMANDO EN JEFE GUAYAS

LA OFICINA DE GUAYAS, en cumplimiento de las funciones que le ha sido encomendadas por el Sr. Jefe de la Oficina de Guayas, ha procedido a la revisión de la documentación que se le ha presentado, y en consecuencia, se ha emitido la presente resolución, la cual tiene por objeto, declarar válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824, y se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824.

En virtud de lo anterior, se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824, y se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824, y se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824, y se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824, y se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824, y se declara válida la inscripción de la compañía denominada "KILSMAN S.A.", inscrita en el Registro de Compañías de Guayas, con el número de inscripción 27-2-2-002824.

CUMPLIDO, se da fe y se archiva.

NOTIFICACIONES.- DADA y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Julio de 1997.

14 JUL 1997

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAS

SECRETARIA
Escriba. 10.10.97

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 97-2-2-1-0002854

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001480 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía KLINSMAN S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico 1996;

QUE la compañía KLINSMAN S.A. ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía KLINSMAN S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía KLINSMAN S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUL 1997

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

P GEM/JI.
Exp. No. 58943-90

RESOLUCION No. 97-2-1-002824

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAS

20 DE JULIO DE 1997

LA OFICINA DE GUAYAS, en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, en el uso de sus atribuciones, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara sin efecto la Resolución No. 97-2-1-002824 de 18 de noviembre de 1997, por la cual se resolvió la liquidación de la Compañía KLINSMAN S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Compañía KLINSMAN S.A. la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución en el libro de actas de la Compañía KLINSMAN S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución en el libro de actas de la Compañía KLINSMAN S.A.

CUMPLIDO, notifica el Expdiente.

NOTIFICADOSE.- DADA y firmada en la ciudad de Guayaquil, a 14 de julio de 1997.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAS

14 JUL 1997

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.97-2-2-1- 0004598

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.97-2-2-1-01480 del 16 de Abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LISETISA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha aumentado su capital a mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1.996.

QUE la compañía LISETISA S.A. ha superado las causas de disolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de Noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 97-2-2-1-01480 de 16 de Abril de 1997 en lo que corresponde a la Compañía LISETISA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía LISETISA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la resolución No.97-2-2-1-01480 de 16 de Abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución; y, b) si tiene razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral-Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 OCT 1997

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM

Exped.No.59236-91

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
OTTON MORAN RAMIREZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-01480 del 16 de Abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **LISSETISA S.A.** en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha aumentado el capital mínimo dispuesto por la ley y presentado los libros de ejercicio económico de 1996.

QUE la compañía LISSETISA S.A. ha superado de disolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de Noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 97-2-2-1-01480 de 16 de Abril de 1997 en lo que corresponde a la Compañía LISSETISA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía LISSETISA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la resolución No. 97-2-2-1-01480 de 16 de Abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución; y, b) siente razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral-Centro.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
OTTON MORAN RAMIREZ

Expded. No. 50336-91
GEMAMAM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0001480 02564

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001480 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MANKURSA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mismo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía MANKURSA S.A. ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía MANKURSA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MANKURSA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 JUN 1997

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 65449

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

DE COMPANIA, LE GU YAOULI

Exp. No. 65449

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0003650

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001480 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PADOA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía PADOA S.A. ha superado las causas de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía PADOA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía PADOA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 de mayo de 1997

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 58835-90

SECRETARIA DE ECONOMIA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0003820

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAMIL
OTTON MORAN RAMIREZ

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución No. 97-2-2-1-0003820 del 11 de mayo de 1997 se declaró la nulidad de la escritura pública de venta de un inmueble, con domicilio en esta ciudad.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAMIL

En consecuencia, se declara la nulidad de la escritura pública de venta de un inmueble, con domicilio en esta ciudad, y se declara la nulidad de la escritura pública de venta de un inmueble, con domicilio en esta ciudad.

W. Maty

En consecuencia, se declara la nulidad de la escritura pública de venta de un inmueble, con domicilio en esta ciudad, y se declara la nulidad de la escritura pública de venta de un inmueble, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 97-2-2-1-0003820 - DELA OFICINA DE GUAYAMIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.97-2-2-1- 0004093

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.97-2-2-1-01480 del 16 de Abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha aumentado su capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1.996.

QUE la compañía **MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA.** ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de Noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 97-2-2-1-01480 de 16 de Abril de 1997 en lo que corresponde a la Compañía **MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C. LTDA..**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la resolución No.97-2-2-1-01480 de 16 de Abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución; y, b) siente razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañias.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral-Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM - Exped. No. 28.304-91

OTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
GEM/MAM - Exped. No. 28.304-91

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías, en Guayaquil a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
P GEM/MAM - Exped. No. 28.304-91

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 97-2-2-1-0001480
OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
JUEZ DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001480 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBUND S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía INMOBUND S.A. ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía INMOBUND S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía INMOBUND S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 FEB 1998

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 68468-93

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION
ARTICULO 3º DE LA PRESENTE RESOLUCION

LA COMPANIA LA PATRONA S.A.

GUAYAQUIL, 27 FEB. 1998

U. M. S. S.
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-3242-8000943

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001480 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FORCAST S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía FORCAST S.A. ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía FORCAST S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía FORCAST S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001480 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

27 FEB. 1998

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 68468-93

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL
ARTICULO 3º DE LA PRESENTE RESOLUCION,

LA COMPANIA FORCAST S.A.
GUAYAQUIL, 27 FEB. 1978

OTTON MORA RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 97-2-1-0001480 del 15 de
septiembre de 1977 se declaró la disolución de varias compañías.
entre las que se encuentran la compañía FORCAST S.A. con
domicilio en Guayaquil, ciudad.
Que la referida compañía ha presentado para su aprobación
registros de aumento de capital al mínimo dispuesto por la
Ley y presentado los salientes hasta el ejercicio económico de
1977. DISPONER que se remita copia de este
certificado de la referida S.A. ha superado las causas de
disolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia del señor
En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor
Superintendente de las Compañías mediante Resolución N° ADM-
23 de febrero de 1978, y HOMOLOGAR la presente resolución en
virtud de la presente resolución en
27-1-0001480 de 15 de septiembre de 1977, en la que se dispone a